



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
26 de junio de 2007
Español
Original: inglés

17ª Reunión

Nueva York, 14 y 18 a 22 de junio de 2007

Decisión sobre la reintegración de economías por el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

La Reunión de los Estados Partes,

Considerando que, sobre la base del informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2005-2006, el exceso de gastos que se produjo respecto de las partidas presupuestarias “Sueldos anuales” y “Estipendios especiales”, en la sección 1, “Remuneración de los magistrados”, ascendió a 599.433 euros¹,

Observando que dichos excesos de gastos podrían financiarse efectuando transferencias entre secciones de las consignaciones, de conformidad con las decisiones adoptadas en la 15ª Reunión de los Estados Partes, celebrada en junio de 2005²,

Considerando que el Tribunal propuso que, de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero del Tribunal, el saldo del superávit de los ingresos respecto de los gastos restante del ejercicio económico de 2002, que asciende a 65.816 euros, y el saldo total del ejercicio económico de 2004, que asciende a 208.670 euros, fueran prorrateados y deducidos de las cuotas de los Estados Partes para 2008,

Considerando además que el presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2005-2006, ascendente a 351.899 euros, fue aprobado por la Reunión de los Estados Partes con miras a financiar los gastos en exceso de las consignaciones debidos a la aplicación del mecanismo de límites mínimos y máximos para la remuneración de los miembros del Tribunal,

Tomando conocimiento de que, como se muestra en el informe sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Internacional para 2005-2006, no fue necesario recurrir al presupuesto suplementario para financiar los mencionados gastos en exceso,

¹ SPLOS/154, párr. 8.

² Véanse SPLOS/132 y SPLOS/133.



1. *Decide* que la suma de 65.816 euros de las economías de 2002 y la suma de 208.670 euros de las economías de 2004 se reintegren mediante prorrateo y deducción de las cuotas de los Estados Partes para 2008 de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero del Tribunal;

2. *Decide además* que la suma de 351.899 euros, correspondiente al presupuesto suplementario aprobado por la Reunión de los Estados Partes, se reintegre mediante prorrateo y deducción de las cuotas de los Estados Partes para 2008 de conformidad con el artículo 4.5 del Reglamento Financiero del Tribunal.
